

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, paseo de Gracia, 105, 08008 Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 16 de octubre de 2002.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé (02.288.043).—52.010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-201-01.

La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle El Medio, número 12, de Santander ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «Línea eléctrica Toranzo-Anievas, línea eléctrica Toranzo-Renedo». En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, de 15 de enero de 2002; en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 2002, y en el periódico «Alerta», de 9 de enero de 2002. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado a los Ayuntamientos de Anievas y Corvera de Toranzo. Dentro del periodo de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citados; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «Línea eléctrica Toranzo-Anievas, línea eléctrica Toranzo-Renedo», con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica Toranzo-Anievas: Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 146 metros. Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos: 3 (2 instalados). Origen: Apoyo número 1 de la línea Toranzo-Anievas de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Final: Apoyo número 3 de la línea Toranzo-Anievas. Línea eléctrica Toranzo-Renedo: Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 210 metros. Tipo: LA-110. Sección: 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos: 3 (2 instalados).

Origen: Apoyo número 1 de la línea Toranzo-Renedo de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Final: Apoyo número 3 de la línea Toranzo-Renedo.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 10 de octubre de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—52.019.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Sierra», número 16586.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber, que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16586.

Nombre: «Sierra».

Recurso: Arcilla y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 17 cuadrículas mineras.

Términos: Campoo de Enmedio y Campoo de Yuso.

Peticionario: «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa» (SAMCA).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	04° 06' 20"	43° 00' 20"
1	04° 05' 00"	43° 00' 20"
2	04° 05' 00"	43° 00' 00"
3	04° 04' 40"	43° 00' 00"
4	04° 04' 40"	42° 59' 00"
5	04° 06' 00"	42° 59' 00"
6	04° 06' 00"	42° 59' 40"
7	04° 06' 20"	42° 59' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 30 de octubre de 2002.—El Director general.—52.035.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Virgen-1», número 16580.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber, que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16580.

Nombre: «Virgen-1».

Recurso: Arcilla y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Términos: Cabezón de la Sal.

Peticionario: «Cerámica de Cabezón, Sociedad Anónima».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	04° 14' 00"	42° 19' 20"
1	04° 13' 20"	42° 19' 20"
2	04° 13' 20"	42° 19' 00"
3	04° 14' 00"	42° 19' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 19 de noviembre de 2002.—El Director general.—52.036.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Micaela», número 16582.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber, que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16582.

Nombre: «Micaela».

Recurso: Caliza, arcilla, cuarzo y yeso y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 35 cuadrículas mineras.

Términos: Campoo de Enmedio y Campoo de Yuso.

Peticionario: «Hormigones Reinos, Sociedad Anónima».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p.	04° 04' 40"	43° 00' 00"
1	04° 07' 00"	43° 00' 00"
2	04° 07' 00"	43° 01' 40"
3	04° 04' 40"	43° 01' 40"